**ACTA NÚMERO NUEVE**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la elaboración de un mil quinientas revistas para el día de correos a la empresa TECNO SOLUTIONS, por la cantidad de $1.33 cada una, haciendo un total de MIL NUEVECINETOS NOVENTA Y CINCO DOLARES ($1,995.00); el servicio de transporte para los atletas de maraton al señor Santos Miguel Pérez, por la cantidad de SETENTA Y DOS 23/100 DOLARES ($ 72.23); suministro de transporte para Banda de Paz, desde San Simón a Cacaopera, por el precio de CIEN DOLARES ($100.00); el suministro de show de luces a la empresa INSORPA, S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00); el servicio de arbitraje para pertido amistoso del día catorce y torneo de futbol masculino y femenino, por la cantidad total de TRESCIENTOS VEINTIDOS 23/100 ($322.23); el suministro de tinta para impresión de tarjetas a la empresa A & H PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTOS DOS 40/100 DOLARES ($102.40); la contratación de servicio musical para la fiesta de gala, a la agrupación musical INTERNACIONAL SONORA MAYA, por la cantidad de TRES MIL DOLARES ($3,000.00) y a ELECTRA POWER DISCOMOVIL, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 70/100 ($666.70); contratación de servicio musical para Carnaval de apertura el día nueve de agosto a la INTERNACIONAL GRUPO LA CLASE, por la cantidad de MIL OCHOCIETOS DOLARES ($1,800.00); el servicio musical para carnaval del día once de agosto, a KUMBIA STAR BOYS INTERNACIONAL, por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DOLARES ($1,800.00); la contratación de servicio musical para carnaval de cierre al grupo musical LA ZIMA, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTACINCO DOLARES ($1,445.00); la contratación de musica de banda, para las actividades de las fiestas a la Banda Musical SANTA LUCIA BAND´S, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00), por cada día; el servicio de animación al señor José Simeón González Ventura, por la cantidad de SETENTA Y SIETE 80/100 DOLARES ($77.80) por cada día; el suministro de Almuerzos para personas participantes de las fiestas en el evento Celebración del Día Internacional de Pueblos Originarios, a la señora María Lilian Fuentes, por la cantidad de DOS 25/100 DOLARES ($2.25) cada uno; la presentación de los grupos de Danza Los Emplumados, Los Negritos y Tapojiados, al señor Santos Eugenio Pérez Hernández, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES ($144.50), incluye el impuesto sobre la RENTA; el suministro de Café Yuca con Pepesca, para la alborada del día 09 de agosto, a la señora Yancy Elizabeth Andrade Ortiz, por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00); la presentación de Sancos y Malabares, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($250.00), para el día nueve de agosto; la preparación de candidatas, elaboración de carrozas, camisetas para la maratón y tarde cultural acompañados de la Tercera Edad, a la empresa “House Party”, por la cantidad total de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ($6,339.00); la presentación artística de Show Mitologico a “La Taconuda de Uluazapa” y Batucada “El Tigre”, representado por Roberto Alexander Pérez, por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES ($778.00); el suministro de productos para evento de tarde infantil, quiebra de piñatas, juegos recreativos, maraton infantil masculino y mis chiquitita, en Barrio San José; suministro de pelota MIKASA #5, para los equipos participantes en torneo de Futbol masculino y femenino, y el suministro de papel para impresión de tarjtas a LIBRERÍA Y VARIEDADES “BETHEL”, por la cantidad total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 86/100 DOLARES ($1,484.86); el servicio de presentación de Danza Viejos de Agosto, La Canchona Sansimonense, Centuriones y Los Negritos de San Simón, a la señora Alba Patricia Hernández Sánchez, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 65/100 DOLARES ($334.65); la presentación de Danza de la Yegüita y los Negritos de Guatajiagua, al señor Ramón Elías Canales Ortiz, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO 50/100 ($138.50); los servicios de animación en tarde del Adulto Mayor, al grupo musical “LIBRE” representado por el señor Agustin Luna Ramírez, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 50/100 ($333.50); y al Grupo musical Brisas del Valle, representado por el señor Agustín Arriaza, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 25/100 DOLARES ($222.25); el suministro de pozol para alborada del día doce de agosto a la señora Lilibeth Antonia Ortez Pérez, por la cantidad de OCHENTA Y DOS DOLARES ($82.00); el suministro de Pupusas para la actividad Comilona de pupusas del día doce de agosto al señor Jaime Geovanny Claros Claros, por la cantidad de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES ($82.50); el suministro de Atol Chuco con elotes para la alborada del día 10 de agosto; suministro de Chilate con nuégados, para alborada del día 13 de agosto y suministro de pan y café para alborada del día 15 de agosto, a la señora Dilma Marilu Chicas de Romero, por la cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA 40/100 DOLARES ($350.40); el suministro de alimentación para atención oficial, al Club Deportivo Fuerte San Francisco y Club Deportivo Pipil, al Restaurante Laja Karan, al precio de SEIS 50/100 DOLARES ($6.50), cada almuerzo; la presentación de Musica de Marimba, al señor Abel Antonio Martínez Barrera, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ($256.00); el servicio musical para Vigilia el día 12 de agosto, al Ministerio de Alabanza Artezanos Por la Paz, representado por el señor Juan Francisco Cortez Pérez, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00); el servicio de Maestro de Ceremonia, para el evento de Pueblos Originarios y Festival de la Identidad, al señor Manuel Enrique Martínez Martínez, por la cantidad de SESENTA Y SEIS 67/100 ($66.67); el suministro de productos para tarde recreativa infantil y del Adulto Mayor, en Barrio El Calvario, a Tienda El Calvario, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES ($175.00); el suministro de pupusas y café para alborada del día 14 de agosto, a la señora Santos Modesta Fuentes Fuentes, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00); el suministro de Atol de piña, para alborada del día martes 11 de agosto, a la señora Angelica Marisol Ortiz Flores, por la cantidad de TREINTA DOLARES ($30.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral Divino Salvador del Mundo del Caserío El Rodeo, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con seis docenas de Cohete cuatro docenas de Morteros, para las celebración de las fiestas patronales en honor al divino Salvador del Mundo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral Divino Salvador del Mundo del Caserío El Rodeo, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con tres docenas de cohetes y dos docena de mortero, c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío Jimilile, Cantón Calavera, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con Cohete y Morteros, piñatas y dulces para las celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío Jimilile, Cantón Calavera, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y una docena de mortero, dos piñatas con sus respectivos dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Director del Complejo Educativo Naciones Unidas, Profesor Moris Marín Martínez Umaña, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore con diez, piñatas y sus respectivos dulces y dos payasos para las celebración del día del alumno, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Director del Complejo Educativo Naciones Unidas, Profesor Moris Marín Martínez Umaña, de esta jurisdicción; b) Contribuir con cuatro piñatas con sus respectivos dulces y un payaso; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el Proyecto “construcción de Muro en la Cancha del Caserío los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar al Formulador de la respectiva Carpeta Técnica; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando: Que la señora María Esperanza Pérez de Pérez, ofrece dar en donación una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío el Llano, Cantón Agua Blanca, de esta Jurisdicción, de Cacaopera distrito de Osicala, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Inmueble lo utilizará la municipalidad para la construcción de un Tanque de captación de agua, Por lo tanto este Concejo ACUERDA: I) Aceptar la donación de la porción de terreno anteriormente descrita, actualmente propiedad de la señora María Esperanza Pérez de Pérez, que será utilizara por la municipalidad para la construcción de un Tanque de captación de agua, situado en el Caserío el Llano, Cantón Agua Blanca, de esta Jurisdicción; II) Autorizase al señor José Pablo Amaya González, a efecto de que comparezca ante un Notario y firme la correspondiente Escritura Pública de Donación; CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 6 y Art. 31 numeral 8, y considerando que la calle que conduce de Cacaopera hacia el Municipio de corinto, hay tramos que se encuentra en mal estado que dificulta el paso de vehículos automotores, constituyéndose en un riesgo inminente para la población que transita por la mencionada carretera, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Suscribir un convenio marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, vivienda y Desarrollo Urbano para reparación de tramos de Calle que de Cacaopera, conduce hacia Corinto; b) Facultase al señor Alcalde Municipal para la firma del convenio anteriormente expresado; COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO OCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para emitir cheque de la asignación FODES que recibe este municipio del 1.5%, aplicado al 25%, y de ese 1.5%, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($450.00), para pagar cuota de afiliación a la Micro-Región Nororiental; durante los meses de mayo a diciembre de dos mil Quince. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera de ISDEM, para que pueda erogar mensualmente de los fondos 25%, la cantidad de CINCUENTA DOLARES (50.00), para pagar cuota de afiliación al CDA Morazán, a partir del FODES agosto hasta diciembre del presente año, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES ($20,000.00), a la cuenta corriente número 200714699, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación equivalente al 40%, por la Formulación de la carpeta Técnica del Proyecto: “Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán”. Por la cantidad de DIECISÉIS MIL 00/100 DOLARES ($16,000.00) a la Empresa, PROARCA, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre los procesos de Formulación Carpetas Técnicas y de conformidad al artículo 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la formulación de Carpeta Técnica para el proyecto Remodelación de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Departamento de Morazán; a la empresa ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V., por el valor resultante de aplicar el 2.80% al monto total del proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de combustible Diesel, a la empresa DLC MORAZÁN, al precio de DOS 82/100 ($2.82) cada galón, para funcionamiento de la Maquinaria propiedad de esta Municipalidad; y el suministro de cuatro llantas para el vehículo KIA placa N6180, a la empresa SERVILLANTAS EL GATO, por la cantidad total de SEISCIENTOS CUARENTAS DOLARES ($640.00); también propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de uniformes para personal administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a la empresa PRODIVE, según el precio detallado en cotización, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de servicios profesionales para levantamiento topográfico de un inmueble ubicado en Caserío La Guacamayita, Cantón Agua Blanca; y de un inmueble ubicado en Caserío Copante, Cantón La Estancia, ambos en el Municipio de Cacaopera; al Ingeniero Civil Juan Carlos Villalobos Amaya, por el costo total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ($556.00), precio incluye impuesto sobre la RENTA. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una batería Acdelco NX120L carro Diésel, a la empresa SUMINISTROS DE MORAZÁN, al precio de CIENTOS DIECIOCHO ($118.00); para contribución a la Unidad de Salud Comunitaria Familiar de Cacaopera, para funcionamiento de Ambulancia, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la reparación de lámparas al precio de $12.60, el cambio de fotocelda al precio de CUATRO 50/100 DOLARES ($4.50), el cambio de foco al precio de CUATRO 50/100 DOLARES ($4.50) y la instalación de lámpara completa al precio de VEINTICUATRO DOLARES ($24.00); al señor Julio Cesar Ortiz Ortiz, para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por La Asociación Desarrollo “Nueva Cooperación Dos Mil” (NCOM-ADESCO) del Caserío Maculis, Cantón Estancia, a fin de que esta municipalidad les contribuya con material para la construcción de la Biblioteca comunitaria Caserío Maculis, Cantón Estancia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: contribuir con material para la construcción de la Biblioteca comunitaria Caserío Maculis, Cantón Estancia, de esta jurisdicción, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 3, y de conformidad con los Art. 17 y 18, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo ACUERDA: Nombrar la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, a los siguientes miembros del concejo; José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, como propietario y José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario, como suplente; José Lorenzo Argueta Canales, cuarto regidor Propietario, como propietario y Henry Misael Fuentes Fuentes, sexto Regidor Propietario, como suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Bolsa Jardín, a la LIBRERÍA Y VARIEDADES “BETHEL”, al precio de UN DÓLAR 25/100 DE DÓLAR ($1.25) cada paquete, para el proyecto Limpieza de Zonas Públicas, compra de herramientas, materiales y reparación de baches de calles urbanas, Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Perez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. Jose Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.